

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 321/2011

Rawson (Chubut), 19 de septiembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.628, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/ Antecedentes Contratación Servicio de Alarmas (Expte. N° 2169/11)";
y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 37) mediante Dictamen N° 177/11 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 38) mediante Dictamen N° 347/11 C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a la formalización del contrato deberán tenerse en cuenta las observaciones apuntadas en los dictámenes de los asesores intervinientes.-

La Municipalidad hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCEHZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES